

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso informando que, la parte interesada brindó respuesta al requerimiento realizado el 1 de diciembre de 2022, informado que en el documento nro. 13 que reposa en el expediente virtual se encuentran las constancias de notificación de los herederos determinados de los occisos; adicionalmente, indicó que está a la espera de la autorización para notificar personalmente a la señora MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS RAMÍREZ al correo pool.badillo06@gmail.com

En la fecha, **20 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO : **SUCESIÓN INTESTADA**
RADICADO : **170014003010-2022-00503-00**
CAUSANTES : **ELVIRA RAMÍREZ LOPEZ o RAMÍREZ DE VILLEGAS**
LUIS ALFREDO VILLEGA
SOLICITANTE : **MARÍA YOLANDA VILLEGAS RAMÍREZ**
INTERESADOS : **LUIS GONZAGA VILLEGAS RAMÍREZ Y OTROS**
DEMÁS PERSONAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS

Dentro del presente proceso y, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte solicitante allegó diligencias de notificación personal realizadas a través de mensaje de datos a los interesados **LUIS GONZAGA VILLEGAS RAMÍREZ, ROBERTO ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ, LUZ STELLA VILLEGAS RAMÍREZ, MARÍA NOHELIA VILLEGAS RAMÍREZ y LUZ ELENA VILLEGAS RAMÍREZ**, se evidencia que las mismas cumplen con los postulados del art. 8 de la Ley 2213 del 2022, por lo cual se **TIENEN POR DEBIDAMENTE NOTIFICADOS** desde el **27 de septiembre del 2022**; además, por cuanto allegaron acuse de recibido informando que tenían conocimiento del presente proceso.

Frente a la solicitud elevada por la parte interesada tendiente a que, se le autorizé notificar a la señora MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS RAMÍREZ mediante el correo electrónico pool.badillo06@gmail.com, se debe hacer un llamado a dicha parte en el sentido de que, dicha petición fue resuelta a través de proveído fechado el 26 de octubre de 2022, por lo cual se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, acredite las gestiones de notificación adelantadas a la dirección previamente informada en la

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

demanda, y demuestre que las mismas dieron resultado infructuoso. So pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 026 del 21 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1704709168ccbc025fb0c06e8aef9aaaf8af758f163c312b82ff010eb4ab0ec6**

Documento generado en 20/02/2023 11:25:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>